



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

01714-2020

OROPESA DEL MAR/ORPESA

Modificación Ordenanza usos y aprovechamientos playas

Referencia / Referència: 2020/516N

Asunto / Assumpte: MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS USOS DE APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS

Procedimiento / Procediment: Información Urbanística / Obras (INFOURB)

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE (FSF)

EDICTO

CONSIDERANDO que el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera, en la redacción dada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece la posibilidad de acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos (...) "que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

CONSIDERANDO la Resolución número 1399 de fecha 24/05/20 en la que se acuerda la continuidad de la tramitación del expediente de Ordenanza reguladora de el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de los usos y aprovechamientos de las playas existente, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de no ocasionar perjuicios graves para la salud de los habitantes del municipio.

El Ayuntamiento de Oropesa del Mar en sesión plenaria celebrada el 14 de mayo de 2020 aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de los usos y aprovechamientos de las playas existente; lo cual, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 49 LRRL.

Durante el expresado plazo los interesados podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

" Modificación de la Ordenanza Reguladora de los usos y aprovechamientos de las playas de Oropesa del Mar:

Modificar el artículo 62.4.- Infracciones añadiendo, "Tendrán el carácter de infracción leve:

m) Dejar instalados parasoles totalmente diáfanos en sus laterales, sombrillas, sillas, mesas o cualquier otro complemento en la playa antes de las 9:00 horas, con el fin de no entorpecer y dificultar el trabajo de limpieza de la playa.

Modificar el artículo 20. - Prohibición de acampadas. Añadiendo un punto 4º:

4. Los empleados municipales o la policía local podrán retirar los elementos instalados irregularmente. Dichos elementos retirados serán considerados residuos urbanos.

Modificar el artículo 64. - Sanciones. Quedando con el siguiente texto:

Las infracciones de esta ordenanza podrán dar lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:

a) En el caso de infracciones leves: multa de 100€ a 750€

b) En el caso de infracciones graves: multas desde 751€ a 1500€

Las sanciones se impondrán dividiendo los importes establecidos legalmente en los siguientes grados:

1.- Grado mínimo: cuantía inferior del intervalo

2.- Grado Medio: cuantía media del intervalo

3.- Grado máximo: cuantía superior del intervalo

Modificar el artículo 62.4.- Infracciones. Añadiendo al punto i) el siguiente texto:

i) La tenencia y permanencia de animales en las playas, excepto los perros destinados a trabajos de salvamento o auxilio, así como los perros lazarillos.

Salvo en la playa canina que se determine y habilite por parte del Ayuntamiento, siendo ésta la Playa de la Renegá, donde estará permitido su acceso, todo el año, siempre y cuando se cumplan las obligaciones por parte de los propietarios en cuanto a higiene, limpieza y comportamiento.

Asimismo también se permitirá el acceso de los animales a todas las playas del municipio en temporada baja, comprendiendo el periodo entre el 1 de noviembre y el 1 de marzo. "

En Oropesa del Mar a 25/05/20.

La Alcaldesa, María Jimenez Roman.